



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Pasaco

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jutiapa

Jutiapa, julio de 2019

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	6
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	7

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Pasaco**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Pasaco

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <http://munipasaco.com>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 17-07-2019

Supervisor: Claudia Andreyana Roversy Gómez Sagastume

Nivel de Cumplimiento: 25.00%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jutiapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la **8 Calle 4-81 Zona 1 Barrio Latino, Jutiapa.**

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	Si cuenta con información actualizada.
	Funciones de las dependencias	Si	Si cuenta con información actualizada.
	Marco normativo	No	Actualizar información del Marco Normativo ya que se encuentra con fecha 08-03-2012.
2	Directorio de la entidad	Si	La Municipalidad de Pasaco no cuenta con el servicio telefónico de uso público.
3	Directorio de empleados	Si	La Municipalidad de Pasaco no cuenta con el servicio telefónico de uso público.
4	Remuneraciones	No	No cuenta con la información actualizada, se encuentra con

			fecha 2018, la cual debe ser actualizada mes de junio del presente año.
5	Misión	Si	Si cuenta con la información
	Objetivos	Si	Si cuenta con la información
	Plan operativo anual	No	Actualizar información
	Resultados del POA	No	Plan Operativo Anual y resultados del Cumplimiento del Plan Operativo anual se encuentran con fecha 2018, se debe actualizar información del presente año 2019 junio.
6	Manuales	Si	Información actualizada
7	Presupuesto	No	Actualizar información
	Programas presupuestarios	No	Actualizar información
	Modificaciones y transferencias	No	La información es con fecha del año 2018 la cual no se puede verificar el presupuesto de ingresos y egresos, ni los programas presupuestarios y modificaciones.
8	Ejecución Presupuestaria	No	No cuentan con la información actualizada, se debe actualizar información a la presente fecha
9	Depósitos con fondos públicos	No	No cuentan con la información actualizada, se debe actualizar información a la presente fecha
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha. Ya que cuenta con información del año 2018.
11	Contratación de bienes y servicios	No	Cuenta con un formato el cual no se puede verificar la información sobre las contrataciones, así mismo no aparece fecha de la última actualización.
12	Viajes nacionales	No	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha. Ya que cuenta con información del año 2018.
	Viajes internacionales	No	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha. Ya que cuenta con información del año 2018.
13	Inventario de bienes muebles	No	No cuenta con la información de inventario del año 2018.
	Inventario de bienes inmuebles	No	No cuenta con la información de inventario del año 2018.
14	Contratos de mantenimiento	No	No cuenta con fecha de la última actualización donde informan que no cuentan con contratos de mantenimientos.
15	Subsidios	No	No se puede verificar si cuentan con la información, modificar dicho formato para poder verificar la última actualización del mismo según Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
	Becas	No	No se puede verificar si cuentan con la información, modificar dicho formato para poder verificar la última actualización del mismo según Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
	Transferencias	No	No se puede verificar si cuentan con la información, modificar dicho formato para poder verificar la última actualización del mismo según Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
16	Contratos, licencias y concesiones	No	No se puede verificar si cuentan con la información, modificar dicho formato para poder verificar la última actualización del mismo según Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
17	Empresas precalificadas	No	No cuentan con la información, la cual tienen que actualizar dicha información
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	No se puede verificar si cuentan con la información, modificar dicho formato para poder verificar la última actualización del

			mismo según Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
19	Contratos de arrendamiento	No	Se hace la recomendación de actualizar información del año 2019
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Se hace la recomendación de actualizar información del año 2019
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Actualizar información y cambiar formato para verificar la última actualización.
22	Compras directas	No	Actualizar información y cambiar formato para verificar la última actualización.
23	Auditorías	No	Se hace la recomendación de actualizar información del año 2019.
26	Funcionamiento de archivo	No	No se puede verificar la última actualización del archivo, se hace la recomendación de cambiar formato y subir información del año 2019.
27	Índice de la información clasificada	No	No cuenta con la información actualizada.
28	Pertenencia sociolingüística	Si	El Municipio de Pasaco tiene como lenguaje predominante el español. No cuenta con fecha de última actualización.
29	Otra información	No	Si cuenta con información actualizada.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	No	No se puede verificar la información, y no cuentan con la última actualización que han realizado de los incisos del Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	25.00%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Acceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, por qué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.